



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1826

ZAPALLAR, 26 MAR 2015

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015;

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, requiere arrendar 50 metros lineales de vallas papales para la 2° competencia de rienda intencional "Copa Catapilco", que se desarrollará el día 28 de marzo de 2015, en las Haras Santa Amaya, sector ex Hacienda de Catapilco, conforme el detalle contenido en los Términos de Referencia que sirven de base para esta resolución.

2° Que, para contratar el servicio, el Jefe de la Unidad de Adquisiciones, por medio de Memorándum N°427/2015, de fecha 25 de febrero de 2015, solicitó a Asesoría Jurídica la tramitación de la contratación directa del proveedor **LUIS ALBERTO FLORES RIQUELME, RUT** por un monto total de \$297.500.- (doscientos noventa y siete mil quinientos pesos), exento de impuestos, conforme al detalle contenido en los Términos de Referencia respectivos, fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°8 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, toda vez que el monto de la contratación es inferior a 10 UTM.

3° Que, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento de la Ley 19.886, se requirieron 3 cotizaciones a los proveedores: 1) Luis Alberto Flores Riquelme, 2) Arse Producciones Ltda., y 3) Vallas metálicas Erick Barrera E.I.R.L., resultando ser la más conveniente para los intereses de la Municipalidad la presentada por "Luis Alberto Flores Riquelme":

SERVICIO	PROVEEDOR	PRECIO TOTAL	MODALIDAD DE PAGO
Arriendo e instalación 50 metros lineales,	Luis Alberto Flores Riquelme	\$297.500.-	Cheque a 30 Días.
	Arse Producciones Ltda.	\$536.500.-	Cheque a 30 Días.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

con instalación, para la competencia de rienda de Catapilco.	Vallas metálicas Erick Barrera E.I.R.L.	\$350.000.-	Cheque a 30 Días.
--	--	-------------	-------------------

4° Que el Proveedor **LUIS ALBERTO FLORES RIQUELME, RUT** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 26 de marzo de 2015.

5° Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 N°8 del Reglamento de la Ley 19.886, procede la contratación directa cuando el monto de la contratación es igual o inferior a 10 UTM, caso en el cual el fundamento del Decreto que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

6° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con proveedor **LUIS ALBERTO FLORES RIQUELME, RUT** el arriendo e instalación de 50 metros lineales de vallas papales para la 2° competencia de rienda internacional "Copa Catapilco", conforme al detalle contenido en los correspondientes términos de referencia.

7° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de \$297.500.- (doscientos noventa y siete mil quinientos pesos), exento de impuestos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

8° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

DECRETO:

1° **AUTORIZÁSE** la contratación directa con proveedor **LUIS ALBERTO FLORES RIQUELME, RUT** para contratar el arriendo e instalación de 50 metros lineales de vallas papales para la 2° competencia de rienda internacional "Copa Catapilco", por un monto total de \$297.500.- (doscientos noventa y siete mil quinientos pesos), exento de impuestos, conforme al detalle contenido en los Términos de Referencia y cotización que por esta resolución se aprueban.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3° IMPÚTESE el gasto en la cuenta N° 215-22-09-999-000-000, (1) Gestión Interna, (6) Arriendos Municipales, (1) Arriendos Gestión.

4° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



NICOLAS COXURREJOLA
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

CTEY JMR